



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

<b>Proceso</b>	Sucesión Intestada - Competencia
<b>Solicitantes</b>	Edificio Juan Pablo González PH
<b>Causante</b>	Tomás Obdulio Carvajal Rincón
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 014 <b>2023 00620-00</b> No. 05-001 40 03 021 <b>2019 01024 00</b>
<b>Interlocutorio</b>	Nº 0162
<b>Decisión</b>	Avoca conocimiento - Fija Fecha Audiencia de Inventarios y Avalúos

SE AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias de Sucesión Intestada, en el estado en que se encuentran, provenientes del **Juzgado 21 Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, quienes, mediante auto del 3 de octubre de 2023, declararon falta de competencia para seguir conociendo el proceso, por alteración en la cuantía. Se ordena impartir el trámite de rigor.

De acuerdo a lo anterior, de la revisión del expediente, se continuará con la etapa procesal siguiente, con el fin de celebrar la **Audiencia de Inventarios y Avalúos** conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, se fija fecha para el día:

**MARTES 02 DE JULIO DE 2024, HORA 08:30 AM**

Entérese a los apoderados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos, como los de sus representados con mínimo de 5 días de anticipación a la realización de la audiencia virtual, que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE o la que el Despacho envíe el link. Para todos los efectos el correo electrónico del juzgado es: [j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Deberán comunicarse con el despacho al citado correo, en caso que se presenten inconvenientes con la conexión, de alguna de las partes del proceso, y para solucionar con suficiente tiempo.



Deberán enviar al correo electrónico del Juzgado y al de la contraparte **POR LO MENOS CINCO (5) DÍAS ANTES** de la audiencia, los inventarios y avalúos que serán relacionados en la audiencia.

Se advierte a las partes que los inventarios deberán indicar con total precisión cuáles son los bienes de la sucesión, su valor, los pasivos y abstenerse de relacionar bienes que no componen la masa herencial.

3

## **NOTIFÍQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN**

**JUEZA**

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6434eaf589991acae97266a1b2e22d15d03e72afa7252371e31afe06a75fc12**

Documento generado en 21/02/2024 04:17:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**